


**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

**PETITORIO**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07 435427-00000-0000

 No. 07 435427-00000-0000  
 No. 07 435427-00000-0000  
 No. 07 435427-00000-0000

**FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE**

SOLICITUD DE:

1

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

2

**SOLICITANTE**  
(71)

 Nombre: **HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.**

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda.

 Dirección: **Plekstraat 2,  
3071 El Rotterdam,  
Holanda**

 Domicilio: **El Rotterdam,  
Holanda**
**IDENTIFICACIÓN**

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

3

**REPRESENTANTE**  
**O APODERADO**

 Nombre: **EMILIO FERRERO**

 Dirección: **Carrera 4ª. No. 72-35**

 Teléfono: **347 36 11**

 Fax: **217 92 11**

 E-mail: **clientes@cavelier.com.**

 Domicilio: **Bogotá, Colombia.**
**IDENTIFICACIÓN**

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

 Número **438.019** T.P. **31.929**

4

**INVENTOR (ES)**  
(72)

 1. **Lars KOOP**  
Schiffdorfer Grenzweg 34,  
27574 Bremerhaven,  
Alemania

 2. **Jörg BOHLEN**  
Am Ritzberg 7,  
27607 Langen,  
Alemania

5

Título (54)

**ACOPLAMIENTO DE IMPULSION AJUSTABLE PARA CUBIERTAS**  
**ARQUITECTONICAS ADYACENTES**

6

 Clasificación Internacional (51) **E06B 9/42**

7

Prioridad

 SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

**EP**

(32) Fecha

**21 de diciembre de 2006**

(31) Número de Solicitud

**06026520.4**

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

 6 meses ☐ 12 meses ☐ **18 meses** Otro ☐ Cual                     

9

 Comprobante de pago No.: **07-98.227** Fecha: **3 de diciembre de 2007**
**07-100.346**
**10 de diciembre de 2007**

72

10

## Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud por \$ 482.000.00.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad por \$ 135.000.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

## FIGURA CARACTERÍSTICA

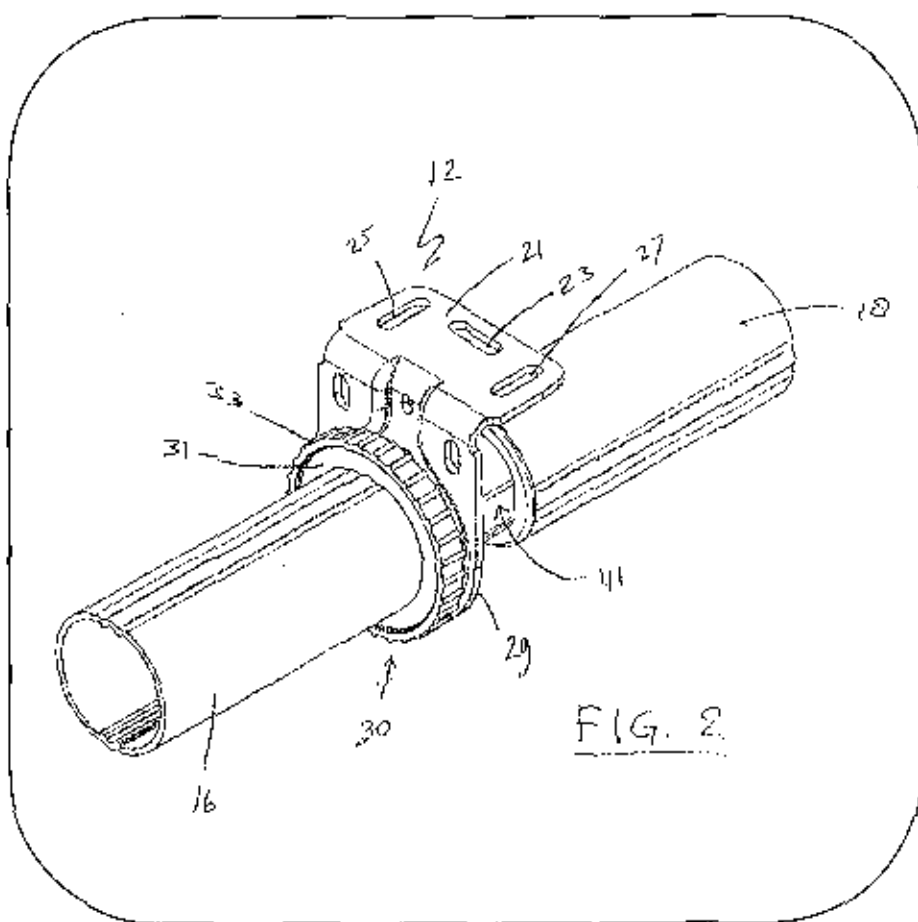


FIG. 2

H04 4  
J3492  
20986

I, Frederik Karel Buijn, notaris (civil-law notary) practising in Rotterdam, the Netherlands, confirm that the signature placed on the document hereunto annexed corresponds with the signature placed on the passport in the name of **Ronald Allen Schapira**, residing at **Nassau Zuilensteinsstraat 14, 2596CB The Hague, the Netherlands**, born in **New York, the United States of America**, on **January 11, 1943**, who:

- (i) is managing director of the private company with limited liability: **Hunter Douglas Industries B.V.**, with corporate seat in Rotterdam and with address at: **Piekstraat 2, 3071 EL Rotterdam**, registered in the trade register under number **24077508** (the "Company"); and
- (ii) as such authorised to represent the Company independently.

When issuing the statements included above under (i) and (ii) I, notaris, based any observations entirely on the information stated in the extract from the trade register of the registration of the Company under the listing "Bestuurder(s)".

Signed in Rotterdam on November 1, 2002.



COMO NOTARIO SEATO DEL CIRCULO  
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA  
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

18 DIC 2007

PABLO JIMENEZ BARAJAS  
NOTARIO (C)

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The NETHERLANDS

This public document

2. has been signed by

mr F.K. Buljn

3. acting in the capacity of  
notary

4. bears the stempel of  
mr F.K. Buljn te Rotterdam

Certified

5. at ROTTERDAM 6. on 01-11-2002

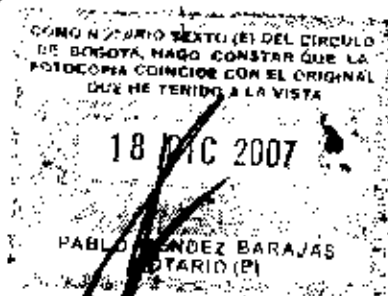
7. by the clerk of the District Court

(Griffier van de Arrondissementsrechtbank)

8. N° 126083

9. Stempel:

10. Signature:



Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

## REPRESENTACION Y PODER

## REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s/I) (we), the undersigned

HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.

domiciliado (s) en/of Pickstraat 2 / P.O. box 5072

3008 AB Rotterdam, The Netherlands

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4° N° 72 35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contenciosos administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4° N° 72 35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, injunctive, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative or contentious administrative actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without power of attorney.

# AUTENTICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascripto Notario Certifica: Que la firma que antecede de  
Ronald A. Schapira

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo  
de Director

de la compañía Hunter Douglas Industries B.V.

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a  
las leyes de Holanda

que la dirección de dicha compañía es  
Pieterstraat 2  
3008 AB Rotterdam  
Holanda

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado  
los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

# NOTARIAL AUTHENTICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature  
of \_\_\_\_\_

Ronald A. Schapira  
is authentic, that the signatory currently acts in the position  
of Director

of the company HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.

a company currently existing and organized under the laws  
of The Netherlands

that the address is Pieterstraat 2  
3008 AB Rotterdam  
The Netherlands

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon  
examination of the corresponding documents.

Given and signed in \_\_\_\_\_

On \_\_\_\_\_

El Notario Público - The Notary Public  
(Firma-sello) (Signature-seal)

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: \_\_\_\_\_  
This public document
- has been signed by \_\_\_\_\_
- acting in the capacity of \_\_\_\_\_
- bears the seal/stamp of \_\_\_\_\_

Certified

- at \_\_\_\_\_
- by \_\_\_\_\_
- No. \_\_\_\_\_
- Seal/stamp \_\_\_\_\_
- the \_\_\_\_\_
- Signature \_\_\_\_\_

COMO NOTARIO SEXTO (30 DEL CIRCULO)  
DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA  
FOTOCOPIA CONFORME CON EL ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ A LA UNIÓN

18 DIC 2007

PAUL MENDOZA SARAJAS  
NOTARIO (E)



COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO  
DE TOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA  
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

18 DIC 2007

PABLO MENDEZ BAPAJAS  
NOTARIO (E)

Xg

TRADUCCION OFICIAL No. 2002/227 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980, según consta en la escritura pública No. 5883 del 22 de Septiembre de 1986, de la Notaría Sexta de Bogotá.

(Se traducen sellos y la Apostilla que se encuentran a continuación de un documento de Representación y Poder 179 escrito en inglés y español, para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas nombres de dominio, lemas comerciales y licencias, otorgado por la sociedad **HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.**, domiciliada en Piekstraat /P.O. Box 5072 3008 AB Rotterdam, Holanda a los doctores Emilio Ferrero, tpa 31929, Gonzalo Perdomo, tpa 831, Luz Clemencia de Páez, tpa 23555, y Germán Cavelier, tpa 832, domiciliados en la carrera 4 No. 72-35 de Bogotá, Colombia).

Firmado Ronald A. Schapira, Director

Autenticación notarial en español

Dado y firmado hoy 30 de Octubre, 2002, en Rotterdam, Holanda, ante Notario Público.

NOTARIO OFICIAL DEL CIRCULO  
DE BOGOTA, MAGD. GONZALEZ Y CA.  
AUTENTICACION CON EL ORIGINAL  
EL 30 DE OCTUBRE DE 2002

18 DEC 2007

(SELLO NOTARIAL PREIMPRESO) De Brauw Blackstone Westbroek

Yo, Frederik Karel Buijn, (notario de derecho civil) en ejercicio en Rotterdam, Holanda, confirmo que la firma estampada en el documento adjunto corresponde a la firma estampada en el pasaporte a nombre de Ronald Allen Schapira, residente en Nassau Zuilensteinstraat 14, 2596CB, La Haya, Holanda, nacido en Nueva York, Estados Unidos de América, el 11 de Enero, 1943, quien :

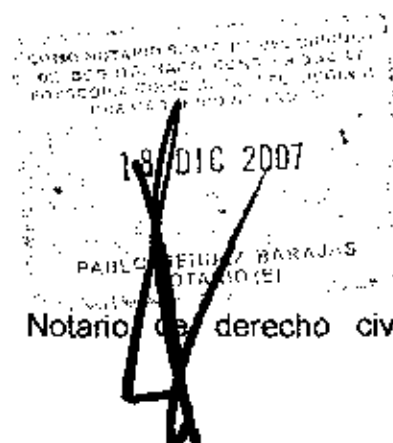
- (i) es el director ejecutivo de la compañía privada de responsabilidad limitada: **Hunter Douglas Industries B.V.**, con sede social en Rotterdam y con domicilio en : Piekstraat 2, 3071 EL Rotterdam, con registro mercantil bajo el Número 24077508 (la "Compañía"); y
- (ii) en tal calidad autorizado para representar a la Compañía independientemente.

Al expedir las declaraciones incluídas arriba bajo (i) y (ii) Yo, doy fe, con base en observaciones enteramente contenidas en la información que aparece en el extracto del registro mercantil sobre la matrícula de la Compañía bajo el título ""Bestuurder(s).

Suscrito en Rotterdam el 1º. De Noviembre, 2002.

(Firmado) Rúbrica ilegible

(SELLO NOTARIAL IMPRESO M.F.K. BUIJN Notario de derecho civil Rotterdam).



10  
10

# APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre, 1961)

1. País: Holanda
- Este documento público
2. Ha sido suscrito por el Sr. F.K. Buijn
3. Obrando en calidad de notario
4. Lleva la estampilla/sello del Sr. F.K. Buijn de Rotterdam

## CERTIFICADA

- 5 en Rotterdam
- 6 el 01-11-2002
- 7 por el escribano de la Corte de Distrito  
(*"Griffier van de Arrondissementsrechtbank"*)
- 8 No. 126083 ✓
- 9 SELLO/ESTAMPILLA
10. Firma : (Rúbrica ilegible)

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
538225  
Hilda Buijn  
COPIA DEL ACTA DE  
CONFERENCIA DE  
LAS CORTES DE JUSTICIA

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO  
2002 DEC 18 A 12:03  
Jefe de Legación  
S. J. DE BOGOTÁ

Es TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la que se deja copia en los archivos  
de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito, habiendo tenido a  
la vista el documento original, hoy día 13 de Diciembre 2002

Ciudad 2,614

Pg.3

Colo-13492-841-001-5

2002 DEC 18 A 12:03  
Jefe de Legación  
S. J. DE BOGOTÁ

18 DIC 2002

2002/227  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
INSTRUMENTO OFICIAL



## **Acoplamiento de Impulsión Ajustable para Cubiertas Arquitectónicas**

### **Adyacentes**

La presente invención se relaciona con un acoplamiento para acoplar  
5 impulsadamente dispositivos de embobinado de cubiertas arquitectónicas  
adyacentes. Más en particular la invención se relaciona con tales acoplamientos  
de transmisión de fuerza que incluyen un primer miembro de acoplamiento, un  
segundo miembro de acoplamiento y medios de acoplamiento entre los primeros y  
segundos miembros de acoplamiento adaptados para suministrar ajuste angular  
10 entre los dispositivos de embobinado de las dos cubiertas arquitectónicas  
adyacentes.

Se ha propuesto en la WO 2006/102894 obtener un ajuste angular fino  
entre los rodillos de cortinas al suministrar un acoplamiento con resorte de  
15 arrollamiento entre los dos rodillos de cortina, que normalmente están en  
acoplamiento de fricción, pero que se pueden desacoplar al hacer ajustes finos.  
Aunque esta disposición ha suministrado el ajuste preciso en alineamiento con los  
bordes inferiores de la cortina de las cortinas de rodillo adyacentes, éste también  
ha ofrecido una poca resistencia contra los torques pico, que pueden ocurrir  
20 durante la operación de las cortinas, al afectar los ajustes hechos. Tales torques  
pico son debido a la inercia inherente en las cortinas mismas así como también en  
los cambios en la dirección de operación y/o la velocidad. Se ha propuesto, tal  
como en la DE 19546203, para concurrir al acoplamiento de case estructural entre  
los miembros de acoplamiento de impulsión ajustables para evitar que la posición  
25 angular ajustada se afecte por las fuerzas de operación. Sin embargo con las  
unidades de cortina más grandes, tales como se encuentran a menudo en los  
edificios utilitarios, ha habido casos donde los torques pico de operación han

rasgado completamente los medios estructurales de case que suministran el acoplamiento positivo entre los miembros de acoplamiento.

De acuerdo con esto es un objeto de la presente invención solucionar o  
5 mejorar por lo menos una de las desventajas de la técnica anterior. También es un objeto de la presente invención suministrar estructuras alternativas que sean menos problemáticas en el montaje y operación y que puedan ser hechas más aún con un relativo menor costo. Alternativamente es un objeto de la invención suministrarle por lo menos al público una elección útil.

10

Para este fin la presente invención suministra un acoplamiento de transmisión de fuerza para acoplar impulsadamente dispositivos de embobinado de cubiertas de ventana adyacentes, el acoplamiento incluye: un primer miembro de acoplamiento; un segundo miembro de acoplamiento; medios de acoplamiento  
15 de case sobre el primer y segundo miembro de acoplamiento adaptados para establecer un acoplamiento de case entre el primer y segundo miembro de acoplamiento para transmitir una fuerza de impulsión desde uno de los primeros y segundos miembros de acoplamiento a otro de los primeros y segundos miembros de acoplamiento, en donde el segundo miembro de acoplamiento incluye un  
20 núcleo en donde los medios de acoplamiento sobre el segundo miembro de acoplamiento están conectados elásticamente al núcleo. De manera sorprendente se ha encontrado que la conexión elástica entre los medios de acoplamiento sobre uno de los miembros de acoplamiento y su núcleo relevante amortigua efectivamente los torques pico que se presentan y evita de esta manera de  
25 manera exitosa cualquier daño a los medios de acoplamiento.

Otras variaciones ventajosas serán evidentes de la descripción que sigue y de las reivindicaciones anexas.

La invención será descrita ahora con referencia a las Figuras de los dibujos anexas en las cuales:

La Figura 1 es una vista en perspectiva general de un equipo de cubierta de ventana adyacente, que tiene un apoyo de buje intermedio común, que incluye un acoplamiento de acuerdo con la invención;

La Figura 2 es una vista parcial agrandada del equipo de cubiertas de ventana de la Figura 1, que muestra una variante adecuada del buje y acoplamiento intermedio;

La Figura 3 es una sección transversal longitudinal del buje y acoplamiento intermedio de la Figura 2;

La Figura 4 es una vista en explosión de un montaje parcial de las Figuras 2 y 3;

La Figura 5 es una vista en perspectiva detallada del primer y segundo miembro de acoplamiento de la invención;

La Figura 6 es una sección transversal longitudinal del buje y acoplamiento intermedio de acuerdo a una modalidad adicional de la invención;

La Figura 7 es una vista en detalle agrandado con base en la Figura 6;

La Figura 8A es un detalle agrandado de acuerdo a VIII-A en la Figura 6;

La Figura 8B es un detalle agrandado de acuerdo a VIII-B en la Figura 6;

5 La Figura 9 es una vista en perspectiva detallada del primer y segundo miembro de acoplamiento de la modalidad adicional; y

La Figura 10 es una vista en perspectiva detallada de los miembros de acoplamiento de la modalidad adicional, vista desde una dirección opuesta a  
10 aquella de la Figura 9.

La Figura 1 muestra una primer cubierta de ventana en la forma de una primera cortina de rodillo 1 y una segunda cubierta de ventana adyacente también en la forma de una segunda cortina de rodillo 2. La primera cortina de rodillo 1  
15 tiene un primer dispositivo de embobinado o rodillo de cortina 16 con sus extremos rotablemente montados entre el soporte montante extremo a mano izquierda 10 y un soporte montante intermedio 12. La segunda cortina de rodillo 2 tiene su dispositivo de embobinado o segundo rodillo de cortina 18 rotablemente montado entre el apoyo intermedio 12 y un apoyo montante de extremo a mano derecha 14.  
20 Como es convencional a los apoyos montantes 10, 12, 14 sirven para montar las cortinas de rodillo a una pared o superficie de techo (no mostrada). La cortina de rodillo 1 tiene un primer miembro de cortinilla 4, mostrado parcialmente enrollado en un dispositivo de embobinado, tal como un rodillo de cortina usualmente tubular 16. De manera similar, la cortina de rodillo 2 como un segundo miembro de  
25 cortinilla 6 que también es parcialmente enrollado sobre otro dispositivo de embobinado tal como un rodillo de cortina usualmente tubular 18. Aunque las cubiertas de ventana mostradas son cortinas de rodillo también es concebible que

una o ambas de las cubiertas de ventana adyacentes puedan ser de tipo romano o cortinillas plegadas que son retraídas por cuerdas de levantado. Tales cuerdas de levantado serán enrolladas sobre el rodillo 16 y/o el rodillo 18 en lugar del material miembro de cortinilla 4, 6. Además se ve en la Figura 1 que los bordes inferiores  
5 respectivos 7, 9 de los materiales miembros de cortinilla 4, 6, respectivamente, se suministran con una lengüeta de halado 17, 19 para operar las cortinas.

La Figura 2 muestra un detalle parcial agrandado de la estructura del apoyo intermedio 12. El apoyo intermedio 12 tiene un primer reborde montante 21, que  
10 se muestra aquí en una posición para montar a una superficie superior, pero en otros aspectos éste representa el apoyo intermedio 12 como se muestra en la Figura 1. El apoyo montante intermedio 12 es preferiblemente de un diseño que es similar a los apoyos 10, 14 de tal forma que la reserva mantenida se simplifica. El primer reborde 21 tiene una serie apropiada ranuras, indicadas de manera general  
15 con el numeral 23, 25, 27, para insertar tornillos montantes (no mostrados, pero convencionales).

A un lado de un segundo reborde vertical 29 del apoyo 12, está ubicado el acoplamiento 30 que conecta el dispositivo de embobinado o rodillo 16 al  
20 dispositivo de embobinado o rodillo 18 sobre el lado opuesto del reborde vertical 29. El acoplamiento 30 tiene un primer miembro de acoplamiento 31 que es conectado impulsadamente al primer dispositivo de embobinado 16 y un segundo miembro de acoplamiento 33 que es conectado impulsadamente al segundo dispositivo de embobinado 18. La fuerza de impulsión desde el segundo miembro  
25 acoplante 33 es llevada a través del orificio central en el segundo reborde de apoyo 29 (no visible en la Figura 2). El segundo miembro 33 acopla impulsadamente un conector de extremo 41 del rodillo 18.

La Figura 3 es una sección transversal longitudinal del detalle agrandado mostrado en la Figura 2. Los mismos elementos se indican por los mismos numerales de referencia como se utiliza en la Figura 2. Como se puede ver de la Figura 3, el segundo reborde de apoyo vertical 29 tiene una abertura central 47 como se ve mejor en la Figura 4, y un patrón de ranuras radialmente dispuestas 45 alrededor de la abertura central 47. El patrón de ranuras radialmente dispuestas 45 se puede utilizar para montar una unidad de impulsión al apoyo 12, cuando ésta se utiliza como un apoyo extremo en lugar de como un apoyo intermedio. Ninguna descripción adicional se considera sin embargo necesaria aquí, en razón a que este aspecto no es parte de la presente invención.

En relación de nuevo a la Figura 3 se puede ver que el conector de extremo 41 tiene un cuerpo conector generalmente cilíndrico 51 que tiene una pared de extremo 53 y que define de esta manera una cavidad central que se extiende axialmente. Un embolo cilíndrico 55 está acomodado dentro de la cavidad central del cuerpo 51 para un movimiento telescópicamente deslizante. El movimiento telescópico del embolo 55 está limitado hacia fuera por topes de retención 57, 59 ubicados en lenguas que se extienden axialmente 61, 63 que se extienden cada una a través de las aberturas en la pared de extremo 53. El embolo 55 es empujado hacia su posición más exterior por un resorte de compresión 65. En principio este conector de extremo telescópico 41 es similar en función al conector descrito en la GB 2339820, excepto que su configuración específica permita la inserción de un eje de acoplamiento 67.

Este eje de acoplamiento 67 puede tener una sección transversal hexagonal o cualquier otra sección transversal no circular adaptada para transmitir torque mediante un ajuste en forma de case, en lugar de ser sujetadamente acoplado.

Además el embolo 55 en su extremo exterior tiene un cojinete 69 por medio del cual es rotablemente apoyado en la abertura central 47. El eje de acoplamiento 67 tiene un extremo axial fijo a un núcleo 71 de un segundo miembro de acoplamiento 33. El primer miembro de acoplamiento 31 tiene un manguito cilíndrico 73 que ajusta cómodamente dentro del tubo del rodillo 16 en un miembro de transmisión de torque. Para este fin la circunferencia interior del tubo del rodillo 16 y la circunferencia exterior del manguito 73 se suministran preferiblemente con formaciones de case. También el primer miembro de acoplamiento 31 tiene una abertura central 75 para recibir el núcleo 71 del segundo miembro de acoplamiento 33. Para guiar el primer miembro de acoplamiento 31 sobre el segundo miembro de acoplamiento 33, el núcleo 71 tiene preferiblemente un extremo redondeado como se muestra en las Figuras 3 a 5. De manera similar la abertura central 75 del primer miembro de acoplamiento 31 puede tener una entrada redondeada o biselada para ayudar a la guía del núcleo 71 hacia adentro. El tubo de rodillo 18 puede tener una disposición similar al extremo de mano derecha del tubo de rodillo 16, en su extremo de mano derecha. El conector de extremo telescópico 41 permitirá que el tubo de rodillo 18 se mueva a la izquierda en la Figura 3 y acoplado con una estructura de núcleo correspondiente 71 sobre su extremo a mano derecha. Esta es una manera convencional de montar los rodillos de cortina de rodillo entre apoyos opuestos, tales como aquellos mostrados en la Figura 1. De manera similar el extremo a mano izquierda del tubo de rodillo 16 (en la Figura 3) puede tener un conector de extremo telescópico sobre su extremo de mano izquierda.

En relación ahora a las Figuras 4 y 5 se verá que el primer miembro de acoplamiento 31 tiene primeros medios de acoplamiento 81 sobre su cara que enfrenta el segundo miembro de acoplamiento 33. El segundo miembro de

acoplamiento 33 se suministra con segundos medios de acoplamiento de case complementarios 83 sobre su cara que enfrenta el primer miembro de acoplamiento 31.

5           La Figura 5, ahora en más detalle, muestra que los primeros miembros de acoplamiento 81 del primer miembro de acoplamiento 31 se representan por una pluralidad de primeros dientes 85 formados en el perímetro del primer miembro de acoplamiento 31. Los segundos medios de acoplamiento sobre el segundo miembro de acoplamiento 33 se representan por una pluralidad de segundos  
10   dientes 87, que cazan estructuralmente y complementan los primeros dientes 85. De esta manera el primer y segundo miembro de acoplamiento 31, 33 pueden acoplarse y desacoplarse axialmente, mientras suministran ajuste rotacional del segundo miembro de acoplamiento 33 con respecto al primer miembro de acoplamiento 31. El movimiento axial necesario para este acoplamiento y  
15   desacoplamiento se suministrará por medio de un conector de extremo telescópico 41 sobre el extremo opuesto del tubo de rodillo 16 (ver Figura 4). Un número posiblemente mayor de los primeros dientes 85 y de los segundos dientes complementarios 87 se prefiere con el fin de obtener ajuste rotacional a incrementos posiblemente pequeños. La preferencia para los incrementos  
20   posiblemente pequeños del ajuste rotacional son solamente límites de ajuste por medio de la capacidad de hacer dientes que sean suficientemente pequeños pero aún suficientemente fuertes para transmitir el torque desde un miembro de acoplamiento al otro miembro de acoplamiento.

25           Como se puede ver en la Figura 5, el segundo miembro de acoplamiento 33 tiene una pestaña perimetral 91, que aquí se suministra sobre su exterior con unos medios de agarre manuales opcionales en la forma de costillas 93. La pestaña

perimetral 91 y la pluralidad de segundos dientes 87 están conectados al núcleo 71 por medio de una pluralidad de rayos radiales 95. Los rayos 95 son un poco elásticos y permiten el amortiguamiento de los valores de torque pico que se transmiten entre los medios de acoplamiento 81, 83 y el eje 67.

5

La Figura 6 es una sección transversal longitudinal similar a la Figura 3 pero que muestra una modalidad ligeramente diferente de la invención. Partes similares serán numeradas mediante numerales que son mayores por exactamente una centena. Un apoyo montante intermedio 112 tiene un primer reborde montante que se extiende horizontalmente 121 y un reborde de apoyo adicional que se extiende verticalmente 129. Este apoyo 112 es de hecho idéntico al apoyo intermedio ya descrito. Un conector de extremo 141 tiene un cuerpo conector generalmente cilíndrico 151 con una pared de extremo 153, que definen juntos una cavidad central que se extiende axialmente. Un embolo cilíndrico 155 se recibe deslizablemente dentro de esta cavidad central para el movimiento telescópico. Los toques 157, 159 sobre las lenguas que se extienden axialmente 161, 163 limitan el movimiento exterior del embolo 155. El embolo 155 se presiona hacia fuera por un resorte de compresión 165. Un eje de acoplamiento hexagonal 167 es no rotablemente recibido en el conector de extremo 141. El extremo a mano izquierda del eje de acoplamiento 167 se acopla de nuevo con la parte del núcleo 171 de una forma modificada del segundo miembro de acoplamiento 133. Una forma modificada del primer miembro de acoplamiento 131 tiene un miembro macho que transmite torque 172 sobre el lado que enfrenta el primer tubo de embobinado 116. El miembro macho que transmite torque se acopla para rotación con un conector de extremo hueco 174, que es no rotablemente insertado en un extremo longitudinal del tubo 116. El conector de extremo hueco 174 tiene una cavidad hembra que transmite torque 176 para recibir el miembro macho que

transmite torque 172 del primer miembro de acoplamiento 131. Una disposición que transmite torque preferida entre el miembro macho y hembra 172 y 176 incluye tres salientes que se extienden radialmente igualmente espaciadas 178 (vistas mejor en la Figura 9) y tres ranuras paralelas igualmente espaciadas de case que se extienden axialmente desde la pared periférica interior de la cavidad hembra que transmite torque. Tal disposición que transmite torque acomodará cualquier grado ligero de no coincidencia angular entre los tubos de rodillo de cortina acoplados 116 y 118. En contraste con la modalidad de las Figuras 2 a 5, la modalidad de las Figuras 6 a 10 no se separa cuando el tubo de rodillo 116 se remueve de sus apoyos. Como se ve mejor en la vista en detalle agrandada de la Figura 7, la parte de apoyo 171 del segundo miembro de acoplamiento 133 tiene una ranura anular 101. El miembro macho que transmite torque 172 sobre una superficie periférica tiene un lomo anular 103 por medio del cual éste es retenido en la ranura anular 101.

La ranura anular 101 es suficientemente amplia en relación con el lomo 103 para permitir el desacoplamiento axial completo del primer y segundo miembro de acoplamiento 131, 133. En razón a que el primer miembro de acoplamiento 131 en esta modalidad no puede confiar ningún movimiento axial del tubo de embobinado 116 para su desacoplamiento axial, un resorte de compresión 105 está ubicado entre el primer y segundo miembro de acoplamiento 131, 133 para separarlos. Sin embargo, la fuerza del resorte 105 se escoge para ser sustancialmente menor que la fuerza del resorte axial que actúa sobre el tubo de embobinado 116, aunque manteniendo los miembros de acoplamiento 131, 133 acoplados. Como se explicó con relación a la modalidad de las Figuras 2 a 5 tal fuerza de resorte axial resulta de un conector de extremo telescópico 141 que actúa sobre el extremo opuesto del primer tubo de embobinado 116.

Como se ve mejor en las Figuras 8A, 8B, 9 y 10, los medios de acoplamiento 181 del primer miembro de acoplamiento similar a la primera modalidad, se presentan mediante una pluralidad de primeros dientes 185 que están formados en el perímetro del primer miembro de acoplamiento 131. Los  
5 medios de acoplamiento 183 sobre el segundo miembro de acoplamiento 133 se representan por una pluralidad de segundos dientes 187, cazando estructuralmente y complementarios a los primeros dientes 185. La Figura 8A es un detalle agrandado de la porción indicada como VIII-A en la Figura 6 y la Figura 8B es un detalle agrandado de la porción VIII-B en la Figura 6. En la Figura 8A una  
10 indentación 185 del primer miembro de acoplamiento 131 se muestra en elevación, aunque la indentación 187 del segundo miembro de acoplamiento 133 está seccionada.

La Figura 8B muestra la situación opuesta donde la indentación 187 del  
15 segundo miembro de acoplamiento 133 se muestra en elevación y la indentación confrontante del primer miembro de acoplamiento 131 está seccionada. La Figura 8A también muestra claramente como los dientes 185 del primer miembro de acoplamiento 131 están cada uno soportados por ambas una superficie de soporte radial 138 y desde una superficie de soporte axial 140. La Figura 8B muestra  
20 como los dientes 187 del segundo miembro de acoplamiento 133 están cada uno soportados desde una superficie periférica interior de la pestaña perimetral 191, así como también desde una superficie radial 142. De esta manera los dientes 185, 187 se pueden dimensionar ambos pequeños, para el ajuste rotacional preciso y suficientemente fuerte para transmitir el torque necesario.

25

Como se ve más claramente en las Figuras 9 y 10, la sección de pestaña perimetral 191 que lleva los dientes que transmiten torque 187 están conectados a

la parte de núcleo 171 por medio de una pluralidad de rayos relativamente flexibles 195. Estos rayos 195 amortiguan cualquiera de las cargas de torque excesivas que puedan resultar en la operación de los rodillos de cortina por inercia.

5

En uso, los acoplamientos que transmiten fuerza de las Figuras 2-5 y 6-10 permiten que el primer y segundo rodillo de embobinado 16 y 18, respectivamente 116 y 118, sean angularmente ajustados con respecto uno al otro. En el caso de dos cortinillas de rodillo adyacentes como se muestra en la Figura 1, esto significa  
10 que los bordes inferiores 7 y 9 se pueden alinear de manera precisa, lo cual puede ser deseable desde un punto de vista estético. Al mismo tiempo las partes de acoplamiento enganchadas 31 y 33, o 131 y 133 respectivamente, se evitan que se disloquen o dañen por las cargas pico que son así efectivamente amortiguadas por los rayos flexibles 95 o 195 respectivamente.

15

Se cree así que la operación y construcción de la presente invención será evidente de la siguiente descripción. El término "que comprende" cuando se utiliza en esta descripción o en las reivindicaciones finales no se debe considerar en un sentido exclusivo o exhaustivo sino por el contrario en un sentido inclusivo.  
20 Expresiones tales como: "medios para...". Debe leerse como: "componente configurado para..." o "miembro construido para..." y se deben construir para incluir equivalentes para las estructuras descritas. El uso de las expresiones: "crítico", "preferido", "especialmente preferido", etc., no pretende limitar la invención. Las características que no son específicas o explícitamente descritas o  
25 reivindicadas pueden ser adicionalmente incluidas en la estructura de acuerdo con la presente invención sin desviarse de su alcance.

La invención no está además limitada por ninguna modalidad aquí descrita y, dentro del alcance de la persona experta, son posibles modificaciones que se deben considerar dentro del alcance de las reivindicaciones finales. Igualmente todas las inversiones cinemáticas se deben considerar dentro del alcance de la presente invención.

Las referencias de dirección (por ejemplo, superior, inferior, hacia arriba, hacia abajo, izquierda, derecha, superior, inferior, por encima, por debajo, vertical, horizontal, axialmente, radialmente, tangencialmente, en el sentido de las manecillas del reloj, o en el sentido contrario a las manecillas del reloj) son solamente utilizadas para propósitos de identificación para ayudar al entendimiento de la presente invención, y no se deben construir para crear limitaciones, como orientación de posición, o el uso de la invención. La referencia a axialmente, radialmente y tangencialmente está generalmente en relación con los cuerpos rotables o cilíndricos de los elementos descritos. La referencia a longitudinal o lateral es generalmente en referencia a las direcciones de largo o ancho respectivamente de los elementos que tienen una apariencia alargada en los dibujos que acompañan.

**REIVINDICACIONES:**

1. Acoplamiento que transmite fuerza para acoplar impulsadamente dispositivos de embobinado de cubiertas arquitectónicas adyacentes, el acoplamiento incluye:

Un primer miembro de acoplamiento;

Un segundo miembro de acoplamiento;

Medios de acoplamiento de case sobre el primer y segundo miembro de acoplamiento adaptado para establecer un acoplamiento de case entre el primer y segundo miembro de acoplamiento para transmitir una fuerza de impulsión desde uno de los primeros y segundos miembros de acoplamiento a otro de los primeros y segundos miembros de acoplamiento, en donde el segundo miembro de acoplamiento incluye un núcleo y en donde los medios de acoplamiento sobre el segundo miembro de acoplamiento están elásticamente conectados al núcleo.

2. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 1, en donde los medios de acoplamiento anulares están ubicados anularmente sobre los segundos miembros de acoplamiento a una distancia radial del núcleo.

3. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 2, en donde la conexión elástica se forma integralmente con los medios de acoplamiento anulares y el núcleo.

4. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 3, en donde la conexión elástica incluye una pluralidad de rayos elásticos.

5. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 4, en donde los rayos flexibles son rectilíneos.
- 5 6. Acoplamiento de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde los medios de acoplamiento incluyen una pluralidad de dientes de acoplamiento axial acoplados que están cada uno sostenidos tanto por superficies de soporte axial como radial sobre sus respectivos primeros y segundos miembros de acoplamiento.
- 10 7. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 6, en donde los dientes de acoplamiento axial de por lo menos uno de los primeros y segundos miembros de acoplamiento tienen cada uno una forma redondeada o de tejado colgadizo sobre sus respectivas caras frontales.
- 15 8. Acoplamiento de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde la circunferencia exterior del segundo miembro de acoplamiento tiene unos medios de agarre manuales en su circunferencia exterior.
- 20 9. Acoplamiento de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde los dispositivos de embobinado son rodillos de cortina de rodillo y un eje de impulsión alineado rota los rodillos de cortina de rodillo.
- 25 10. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 8, en donde el primer miembro de acoplamiento es una parte integral de un conector de extremo de cortina de rodillo.

11. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 8 o 9, en donde el segundo miembro de acoplamiento coopera con un apoyo montante intermedio para tomar el impulso para un rodillo adicional.
- 5 12. Acoplamiento de acuerdo a la reivindicación 11, en donde el segundo miembro de acoplamiento está conectado para rotación con el eje de impulsión alineado.
- 10 13. Acoplamiento de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde la indisación angular se puede ajustar con los primeros y segundos miembros de acoplamiento axialmente desacoplados.
- 15 14. Acoplamiento de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde el acoplamiento incluye un resorte, entre el primer y segundo miembros de acoplamiento empujando el primer y segundo miembros de acoplamiento hacia fuera de acoplamiento, cuando no se mantienen de otra manera en acoplamiento.

## RESUMEN

### ACOPLAMIENTO DE IMPULSIÓN AJUSTABLE PARA CUBIERTAS

#### ARQUITECTÓNICAS ADYACENTES

5

Un acoplamiento que transmite fuerza para acoplar impulsadamente dispositivos de embobinado de cubiertas arquitectónicas adyacentes. El acoplamiento incluye un primer miembro de acoplamiento, un segundo miembro de acoplamiento, y medios de acoplamiento de case sobre los primeros y segundos miembros de acoplamiento adaptados para establecer un acoplamiento de case entre el primer y segundo miembro de acoplamiento para transmitir una fuerza de impulsión desde uno de los primeros y segundos miembros de acoplamiento a otro de los primeros y segundos miembros de acoplamiento. El segundo miembro de acoplamiento incluye un núcleo y los medios de acoplamiento sobre el segundo miembro de acoplamiento están elásticamente conectados al núcleo.

10

15

1

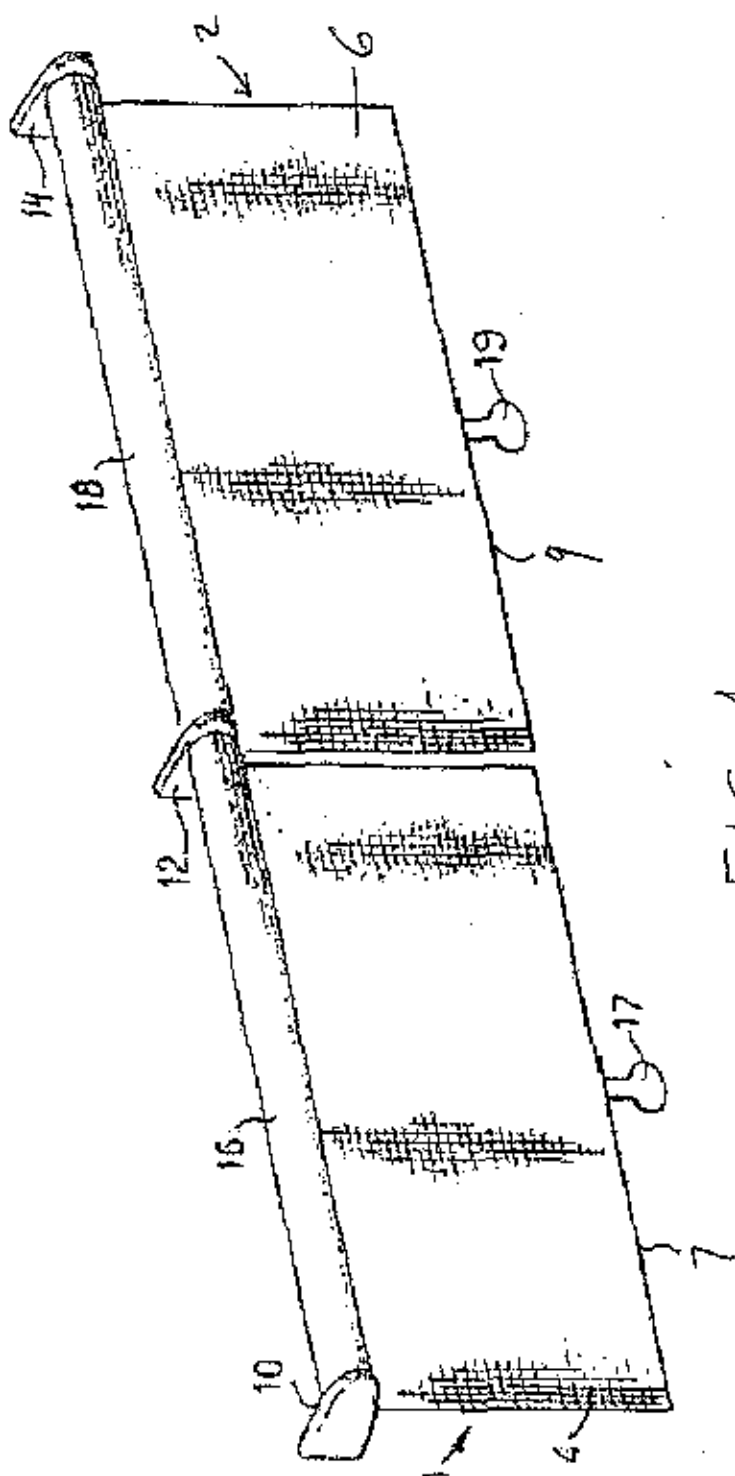


FIG. 1

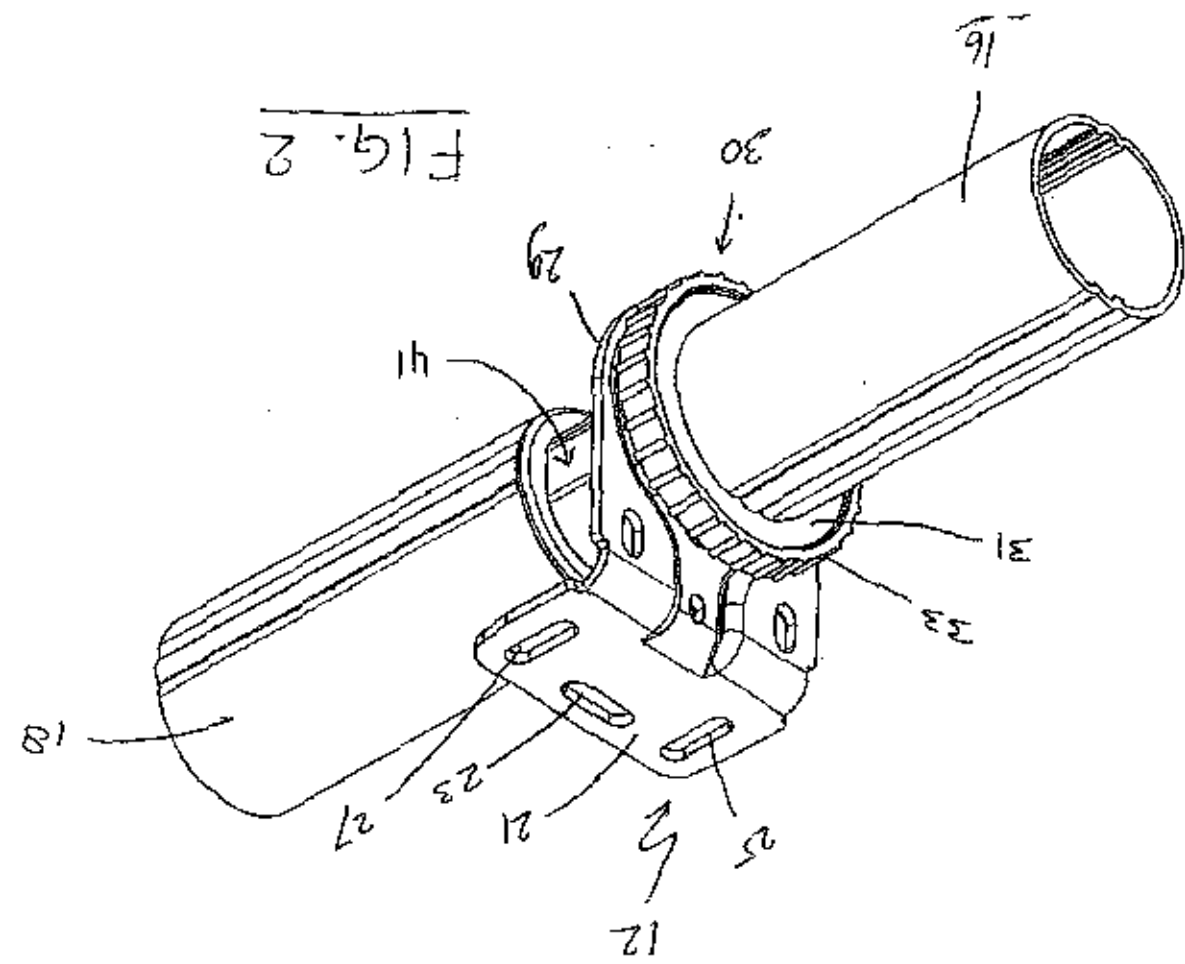
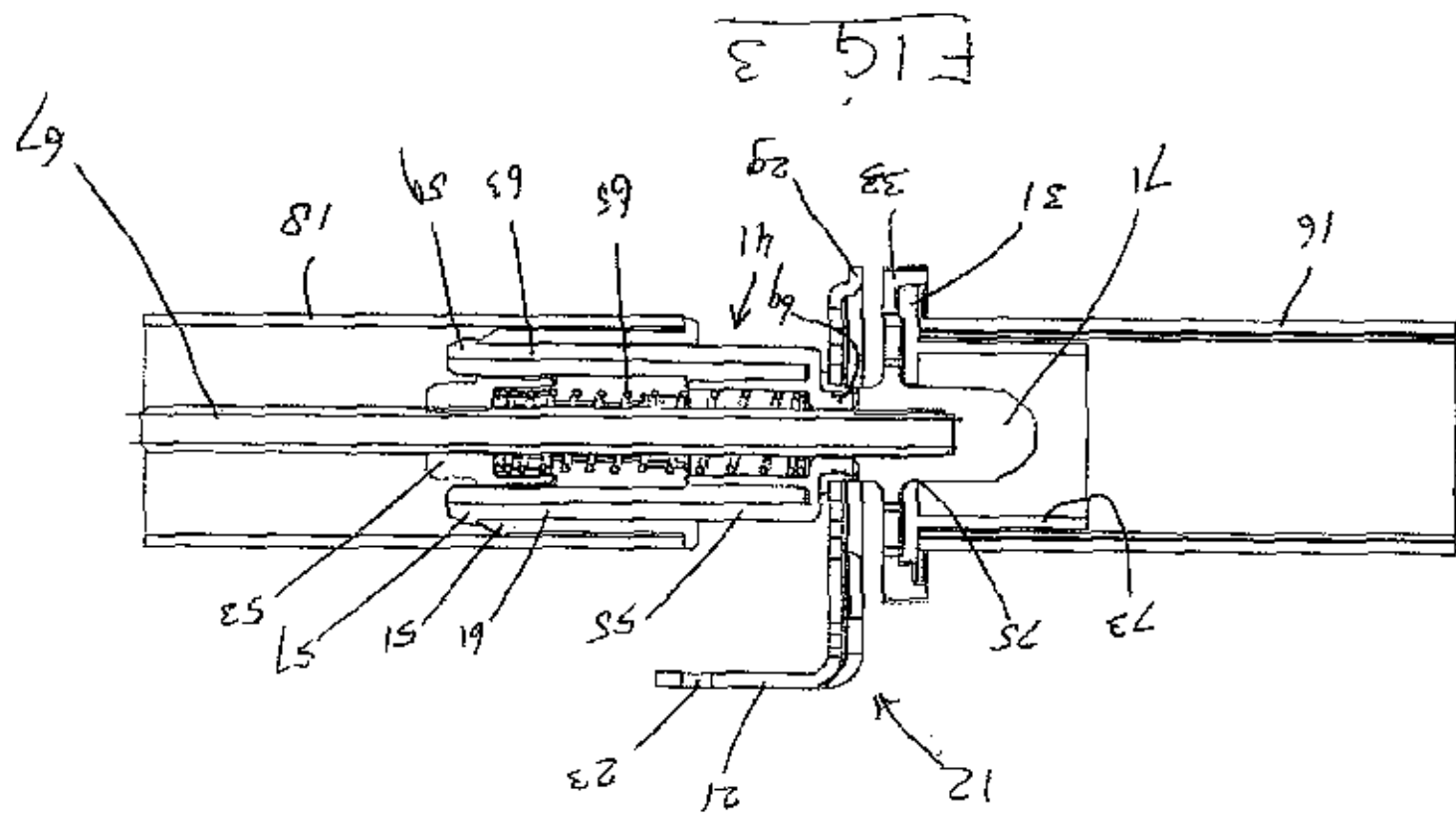


Fig. 2



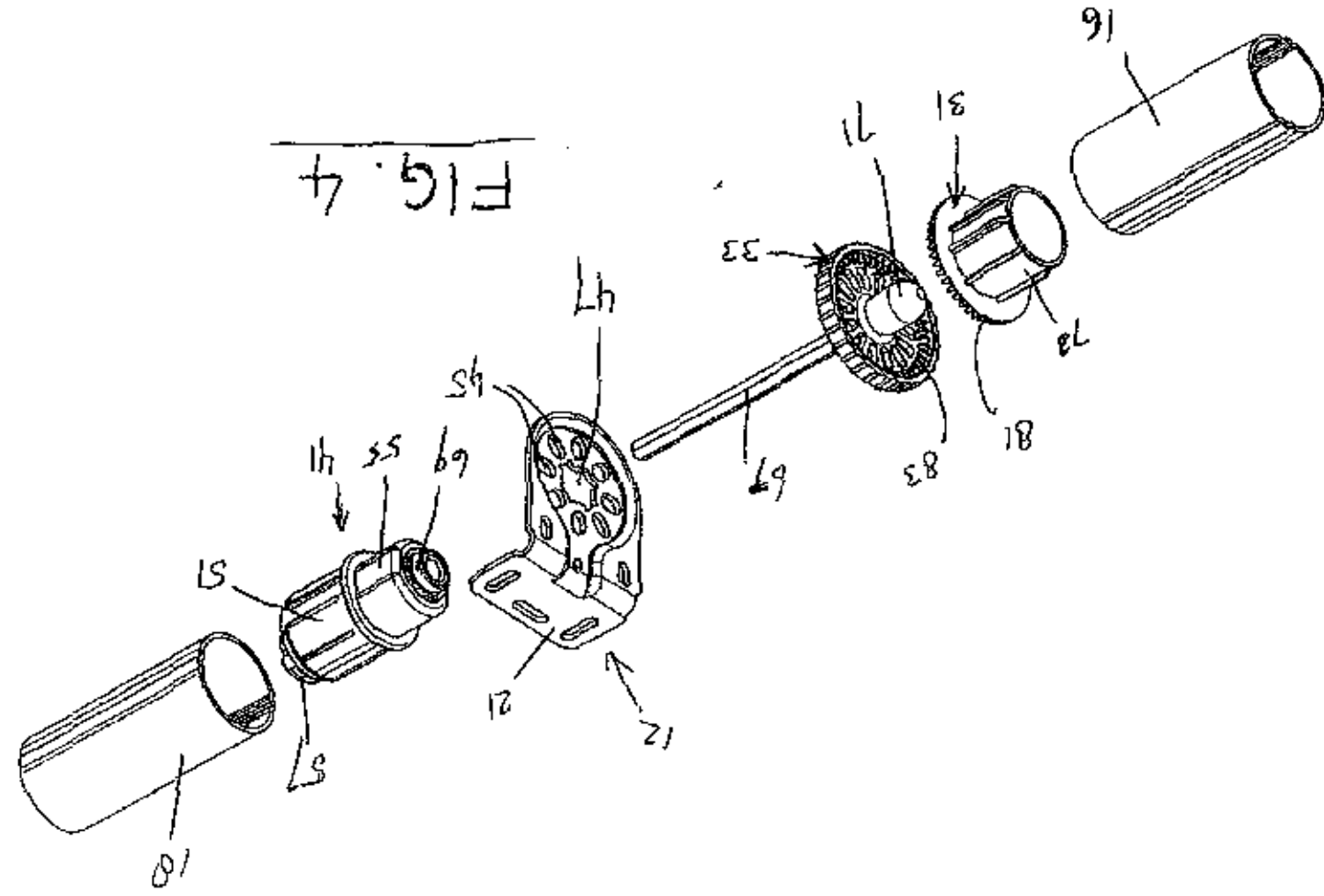


Fig. 4

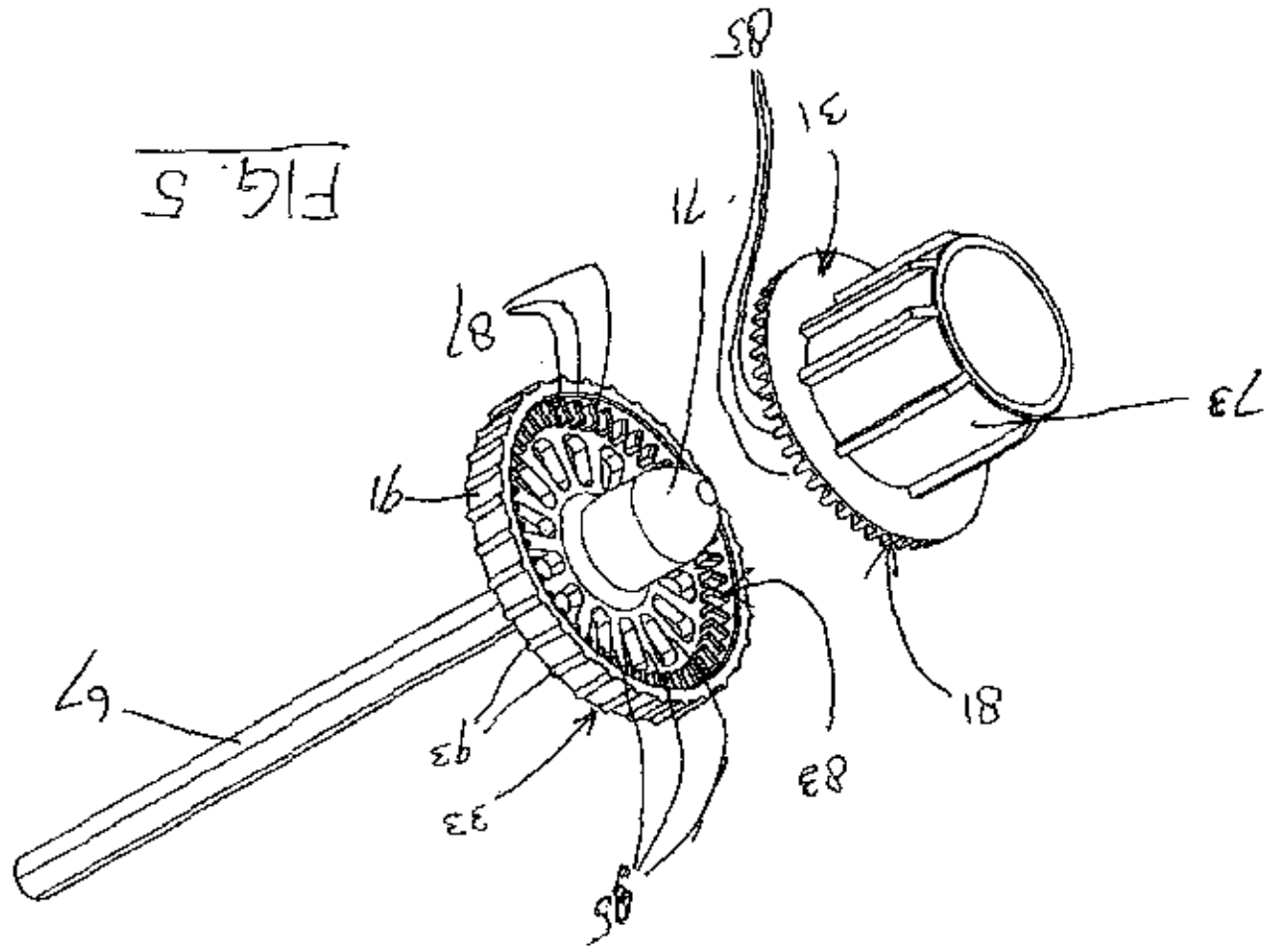


FIG. 5

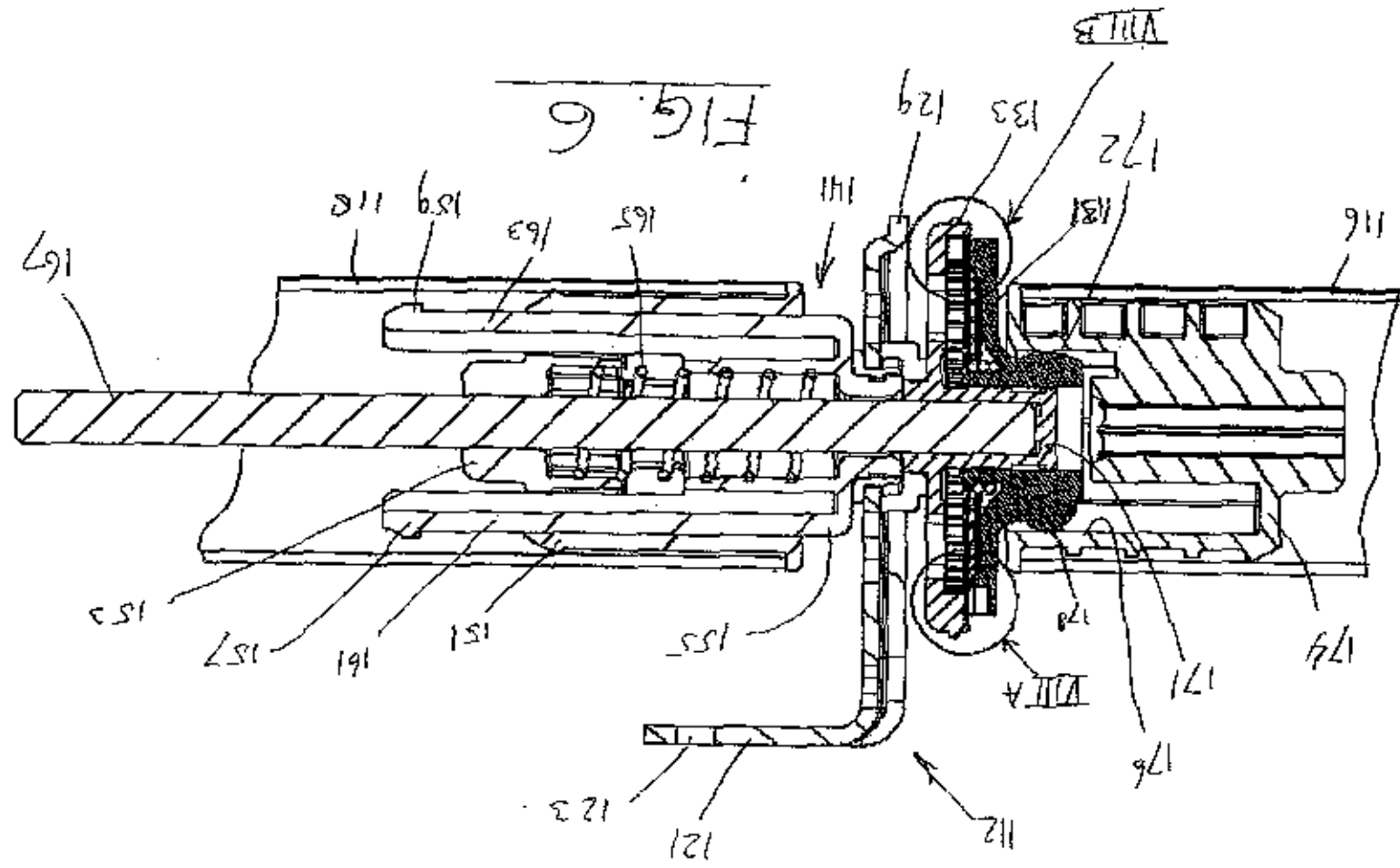
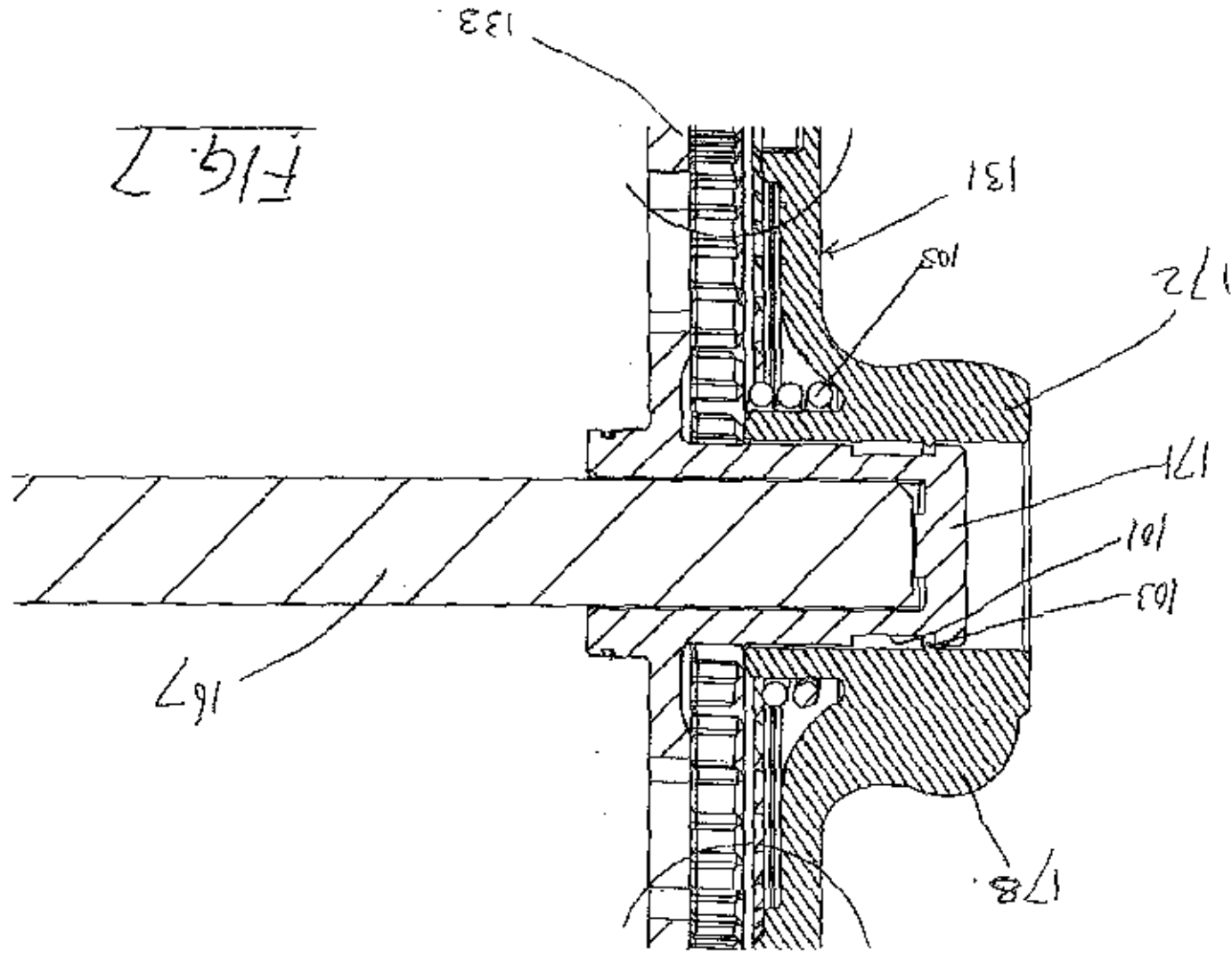


FIG. 6



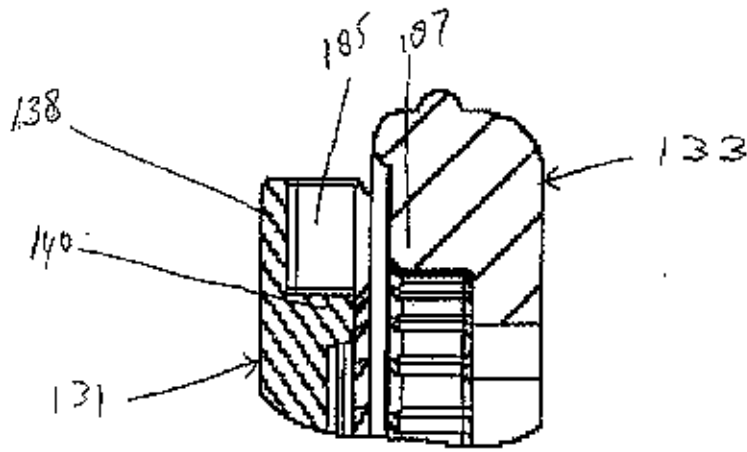


FIG. 8A

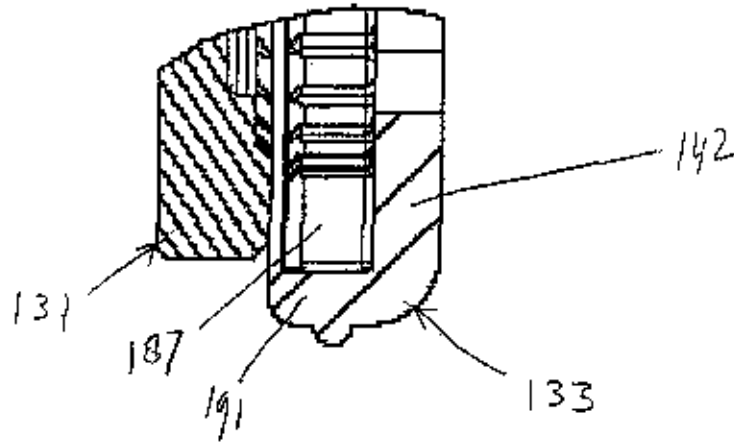
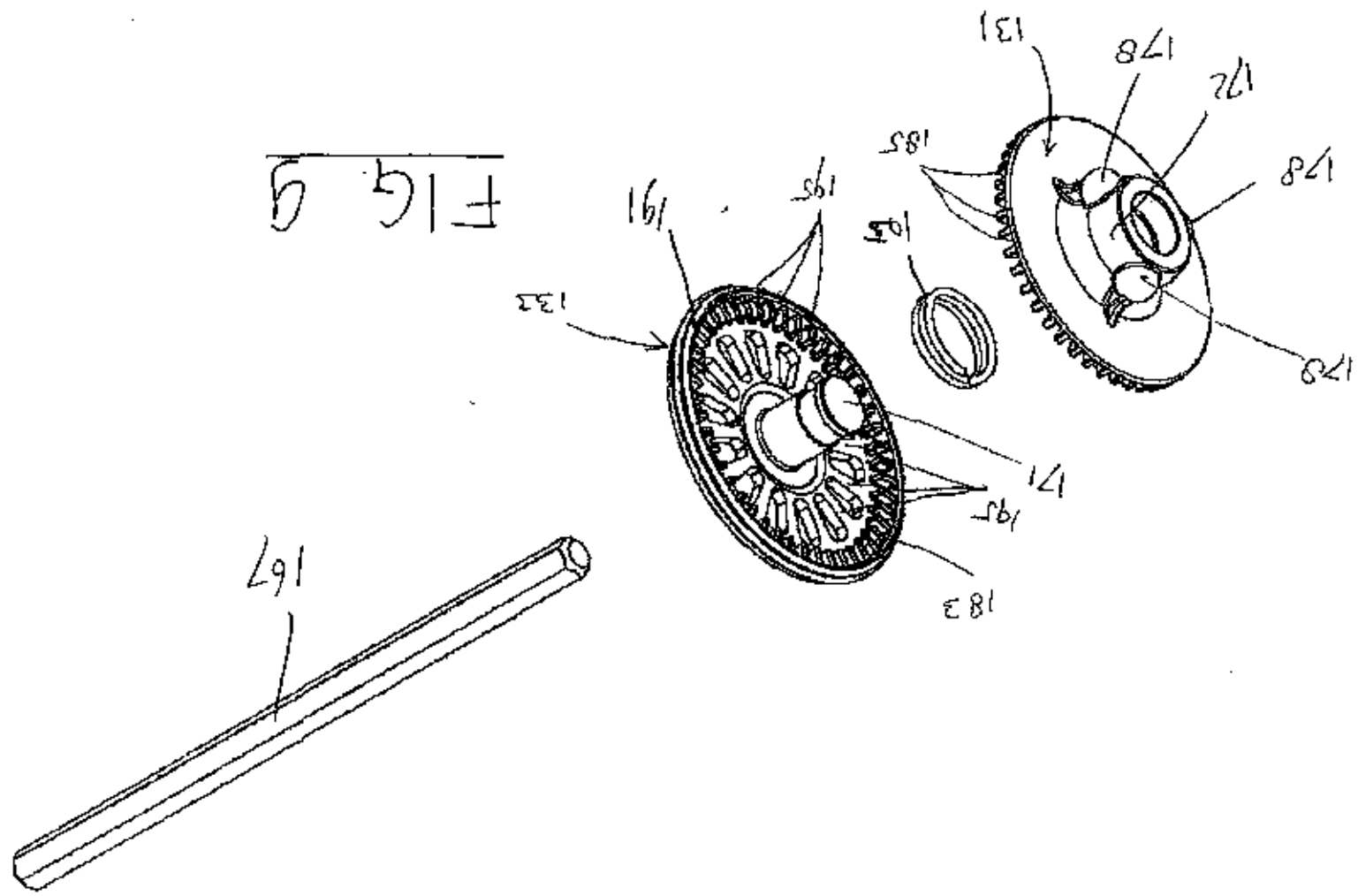


FIG. 8B



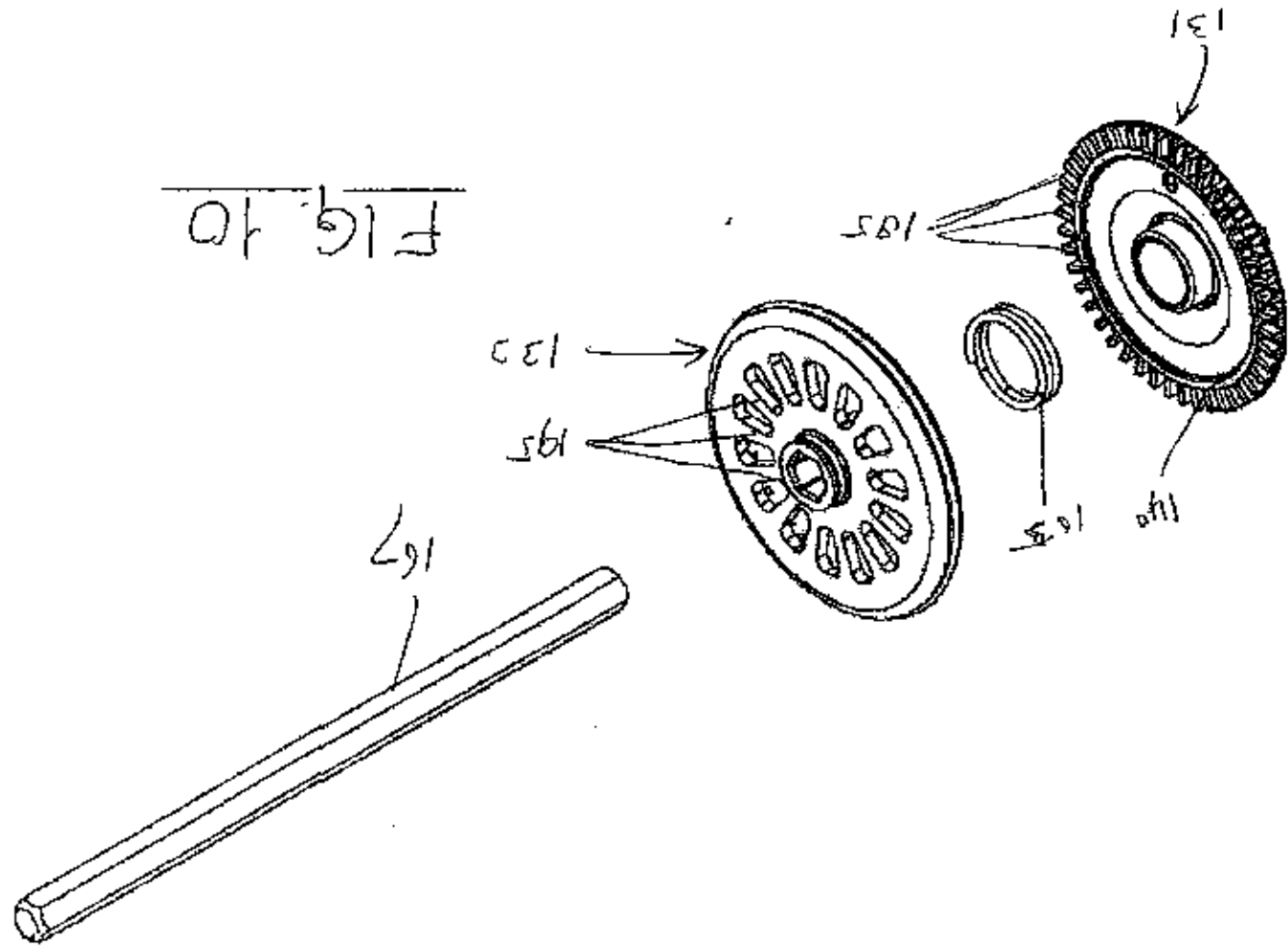
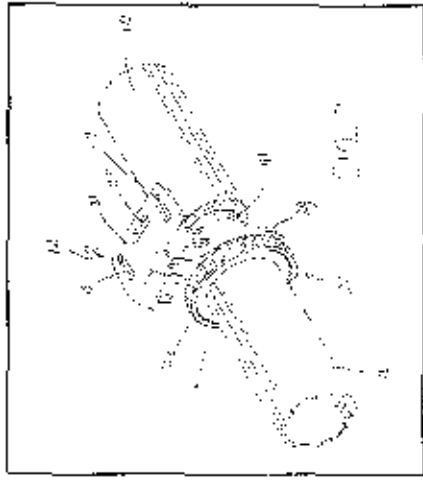
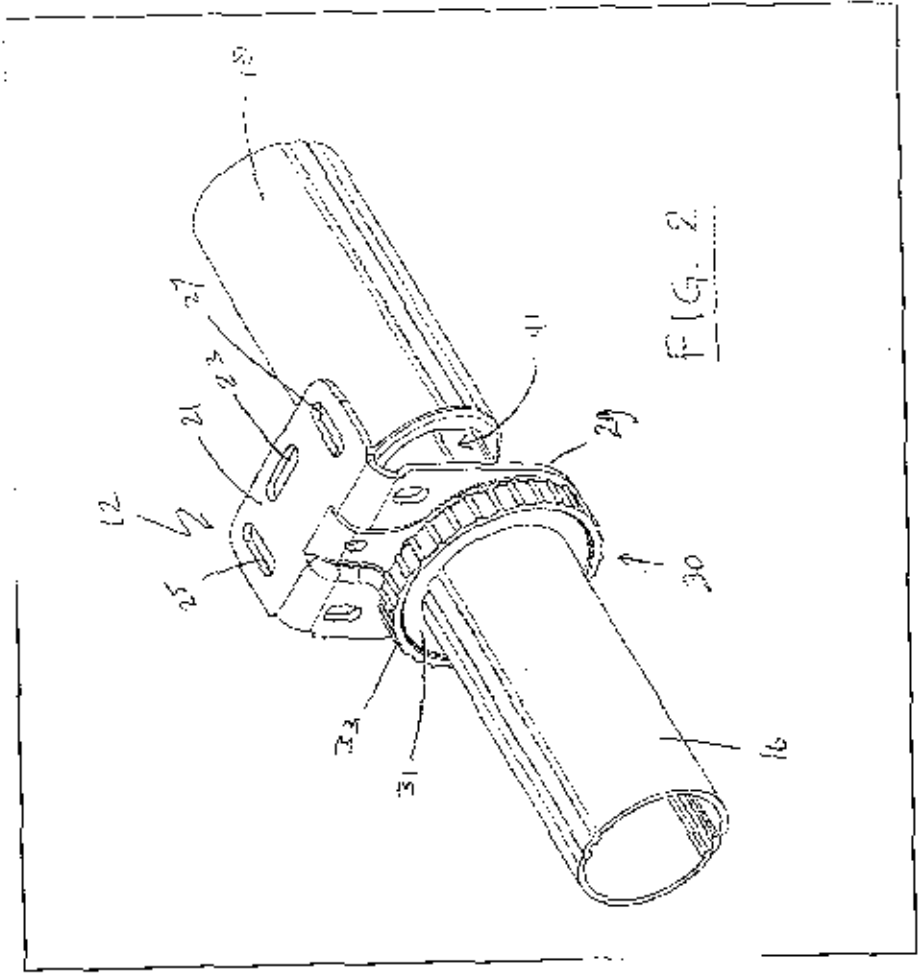


FIG. 10

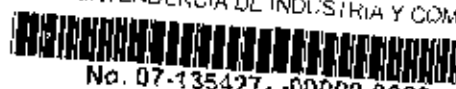


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 100,346  
FECHA : DICIEMBRE 10 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-135427-00000-0000

RECIBO 2007-12-21 10:58:17 Dep. 2020 NULCRLACION  
PAZ 2 BALANCE Dep. 1 REGISTRO DEPOSITO  
NIT 800176089-2 Folios 41

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO      |
|-------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|---------------|
| CAVELIER ABOGADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 49377610 | 10/12/2007 | 44,065,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                            | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|-------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-01 | SOLICITUDES                         |                |
|       |             | 1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN | 482,000.00     |
|       |             | TOTAL :                             | \$ 482,000.00  |

SOM: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

Colo 13492- 801-001-3

41  
40

NIT : 800175089-2

No 07435427-00000-0000  
Dep 2020 NULCREACIONE  
Lvl. 1 REGDEPOSITO  
Folios: 41

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 7 - 98,227  
FECHA : DICIEMBRE 3 DE 2007

\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | Nº. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO      |
|-------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|---------------|
| CAVELIER APOBADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 40025561 | 03/12/2007 | 60,284,000.00 |

\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*

| CANT. HISTORICO           | CONCEPTO                             | TOTAL CONCEPTO |
|---------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 1 50005-01-01 SOLICITUDES | 02 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU | 135,000.00     |
|                           | TOTAL :                              | 135,000.00     |

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

Colo 13492-801-001-3

42  
41

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-135427-00000-0000

Fecha: 2007-12-21 10:56:07  
Via 2: PATENTE  
Act 41: PRESENTACION



Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMINISTRAR RAMITE  
PCT

PATENTE DE INVENCION

☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Claudia M. Nova Cortes

Firma Responsable

Fecha \_\_\_\_\_

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10  
Conmutador: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20  
E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

48  
42

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,  
2020

Doctor(a)  
FERRERO EMILIO  
Apoderado(a) y/o Representante de  
HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES E.V.

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 7 135427 |
|            | Trámite 2               |
|            | Evento 1                |
|            | Actuación 430           |
|            | Oficio No. 795          |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL  
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 24 ENE. 2008.  
jfernand

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.